



LOS JURISTAS EN TIEMPOS DEL POPULISMO

Sergio López Ayllón

En uno de los capítulos de su último libro, Héctor Fix-Fierro postuló que, sin negar el papel de la historia y la cultura, México es, en buena medida, “una construcción del derecho y los juristas, un hijo legítimo de la cultura jurídica occidental”.* Siguiendo esta tesis, Fix-Fierro elabora el argumento y mostró por qué el derecho y los juristas tienen, como en otras latitudes, un papel central en la construcción del Estado moderno, en particular “en la construcción de un Estado moderado, la garantía de los derechos civiles y políticos a los individuos, y la existencia de una sociedad civil independiente”.**

En particular, Fix-Fierro abundó en el papel que han desempeñado los juristas académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (en adelante IJ) en “la construcción y reforma de las nuevas instituciones jurídicas mexicanas a partir de los años ochenta del siglo XX” y cómo tuvieron “una participación destacada en la modernización de algunas de las instituciones del derecho mexicano”.***

Al celebrarse los 80 años del IJ, me parece relevante reflexionar sobre el papel que tendrá la academia jurídica —y en general la profesión jurídica—

* Fix-Fierro, Héctor. “Los juristas académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la construcción jurídica de las nuevas instituciones democráticas”. *El poder del Poder Judicial y la modernización jurídica en el México contemporáneo*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, pp. 540 y 541

** *Ibidem*, p. 541.

*** *Ibidem*, p. 542.

ca— frente al nuevo desafío que supone un cambio de paradigma político que pone en cuestión algunos de los supuestos básicos que orientaron la reflexión y la acción de los juristas académicos durante una buena parte del siglo XX y las primeras décadas del XXI. Hacer un balance crítico de la labor desempeñada es indispensable para poder tomar una posición frente a los “nuevos tiempos” en los que se postula una refundación de la nación.

En efecto, con la etiqueta simplificadora de “reformas neoliberales” se ha querido descalificar algunas de las reformas institucionales que fueron —en parte— resultado del trabajo de al menos una generación de juristas académicos que se formaron y trabajaron en el seno del IJ. Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hasta el Consejo de la Judicatura o el Instituto Nacional Electoral, entre otras muchas instituciones, tuvieron su germen en la reflexión académica comparada que se realizó en el IJ y que estuvo orientada genéricamente por la construcción de un Estado constitucional social de derecho, una división de poderes efectiva y una concepción renovada de los derechos humanos, sociales y políticos, así como sus instrumentos de garantía.

Aunque sin duda hubo logros muy importantes,* el esfuerzo no alcanzó cabalmente sus propósitos. Las promesas de la democracia y el reconocimiento e incorporación de los derechos humanos y sociales en los textos jurídicos y la construcción institucional subsecuente fueron insuficientes para lograr una sociedad menos desigual e incluyente. A ello se sumó la corrupción, la violencia y la impunidad. El desencanto y la frustración generalizada, en México y en muchos lugares del mundo, permitieron el surgimiento de movimientos populistas que están sacudiendo muchas de las certezas democráticas.

Nadia Urbinati, en el epílogo de su más reciente obra, sostuvo que: “El populismo reinterpreta la democracia como un mayoritarismo radical. Esto implica resolver la indeterminación y apertura en las que consiste el pueblo democrático y solidificar el poder gobernante de una porción de la población que habla por boca del líder”.** Esta afirmación general encuentra terreno fértil en la nueva configuración política del país. La “cuarta transformación” llegó al poder sin duda por la vía democrática, pero ya instalada ha comenzado a tener un discurso y una práctica donde el ideal del Estado de derecho se

* López-Ayllón, Sergio y Fix-Fierro, Héctor, “La modernización del sistema jurídico (1970 – 2000)”, en Servín, Elisa (coord.), *Del nacionalismo al neoliberalismo, 1940-1994*, México, FCE-CIDE-Conaculta, serie Historia Crítica de las Modernizaciones de México, t. 6, 2010, pp. 345–386.

** Urbinati, Nadia, “¿Es el populismo el callejón sin salida de la democracia?”, *Configuraciones*, núm. 48, enero-agosto de 2019, p. 69.

disuelve en el ejercicio del poder basado en el carisma del líder. El derecho, en lugar de contener al poder, se vuelve instrumental a él. El postulado de que en “caso de duda entre la justicia y el derecho debe preferirse la primera” sintetiza esta premisa que socava las bases del Estado de derecho tradicional.

Lo anterior no es una afirmación gratuita. Estudios recientes han mostrado *in extenso* la tensión que existe entre derecho y “voluntad popular”.* Cuando la vía “legal” no es suficiente, se recurre al método del legislador carismático que obvia las formalidades para legislar por decreto o para llamar a una “consulta popular” que legitime una acción aun cuando contravenga los principios más básicos del Estado de derecho. Por otro lado, las instituciones son objeto de deslegitimación permanente pues responderían a la lógica del proyecto neoliberal, que se opondría frontalmente al nuevo proyecto popular. Los derechos son instrumentalizados y su eficacia depende del lado en que se utilicen.

En suma, las instituciones están sujetas a una extraordinaria tensión, y de entre ellas el Poder Judicial se encuentra en una encrucijada especialmente compleja,** pues debe definir su rol como una instancia independiente y de última contención o permitir que se convierta en mero instrumento de la nueva realidad política.

En todo este entre juego, la academia jurídica deberá decantar su posición. El dilema no es fácil de resolver y seguramente admite diversas interpretaciones que deben ser ponderadas. La pregunta de fondo es cómo lograr una defensa robusta y argumentada de los valores democráticos sin personificar por ello una oposición que busca la preservación del estatus. Cómo dar una vida renovada a la labor indiscutible del IJ en la construcción de las instituciones. Cómo responder constructivamente a los desafíos de los nuevos tiempos.

* Casar, María Amparo, “La ilegalidad y el presidente”, *Nexos*, 1 de marzo de 2020 (www.nexos.com.mx/?p=47085).

** Véase el expediente: “Los pendientes de la Corte”, *Nexos*, 1 agosto de 2020, (www.nexos.com.mx/?cat=3660).